

Junta de Heredados En la villa de Medina en diez dias del mes de
 Mayo mil setecientos y noventa y noventa y tres. Yo el Sr. Alcalde ordinario y letrado
 Martin y Aienro conera Alcalde ordinario y letrado
 Juan Garcia Vall. Responde Juan Garcia Vall. no concurre
 respo Justitia p. de la dha villa no concurre
 do el Sr. Digo por el Defensor y allano fuera; y con
 currido Juan Gomez Gonzalez; Juan Lopez Romero
 Blas Moreno; Juan Carrido y Juan Lopez Romero
 de la villa y Heredados en Sabuesse; que con todo
 me de la dha Nueva ansido rotados en quena
 an con currido, para rotar los rotados alborafi
 no de los Heredados y de los de la villa de
 esta dha Nueva y sobre que se dio y ora para
 que se abra junta de los Heredados
 quena los rotados practica sual mense por re
 tempo repunla de los efuorones que para ello
 nona en el Heredado y de los de la villa de
 sean Casado o sea; nuevas y requiera de de
 san Juan de Junio del año pasado de otro y
 requiera esta dha villa en quena de la dha
 Junta para mandarlo pagar en la dha
 villa que compone el dho Heredado; para
 lo que con currido de los de la villa de
 de un bien Heredado de la Nueva; acordaron
 se celebre dha Junta con. el dia de hoy
 uno que vendra de los de la villa de
 la mañana en adelante por lo que tagli
 ca a la Real Justicia mande que concurra
 concurra a los Heredados, para que concurra
 para quados y no concurrido algunos de los
 que se pegare el posuimo que aia lugar por

